

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**1037** *POMARCO, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*POMARCO INVERSIONES, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de Escisión Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad "Pomarco, S.L." (sociedad parcialmente escindida) celebrada el día 21 de enero de 2.013, acordó por unanimidad, después de aprobar el Balance de Escisión de fecha 31/08/2012 y el Proyecto de escisión parcial inscrito en el Registro Mercantil con fecha 16 de enero de 2013, la escisión parcial sin extinción de "Pomarco, S.L.", en los términos recogidos en el Proyecto depositado en el Registro Mercantil, mediante la transmisión en bloque de una unidad económica autónoma de su patrimonio, referente a la "Arrendamiento de toda clase de terrenos, edificios, solares, construcciones, viviendas y locales comerciales" y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación "Pomarco Inversiones, S.L.", en proceso de constitución, adquiriendo, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado y adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión Parcial elaborado, suscrito por el consejo de administración de la sociedad, y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra, fijando como fecha a efectos contables la de constitución de la nueva sociedad.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de Escisión Parcial, que se encuentra a su disposición en el domicilio social de "Pomarco, S.L.", así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos establecidos en los art. 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Ribadumia, 4 de febrero de 2013.- Miembros Consejo Administración (José Manuel Pombo Diz (Presidente Consejo), Francisco Martínez Alvariñas (Secretario Consejo), José Ramón Cores Alfonsin (Vocal) y Juan Olegario Gil García (Vocal).

ID: A130005985-1